

Titular: Don Pedro Hernández García, representante de los Médicos de la Beneficencia Provincial, y como

Suplente: Don Antonio Alemán Hernández-Ros.

Titular: Don Francisco Clavil Noila, representante del Consejo General de los Colegios Médicos de España, y como

Suplente: Don Antonio Sabater Sanz.

Titular: Don Emilio Rubio Molina, Secretario de la Corporación, que actuará, además, como Secretario del Tribunal; y como

Suplente: Don Julio Vizuete Gallego, Oficial Mayor de la Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Murcia, 24 de abril de 1973.—El Presidente, Gaspar de la Peña Abellán.—3.822-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer catorce plazas de Auxiliar técnico de los Servicios de Intervención de Fondos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de 27 de abril de 1973, se publican íntegras las bases que han de regir el concurso restringido para proveer catorce plazas de Auxiliar técnico de los Servicios de Investigación de Fondos, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 99 del presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas y retribución complementaria de 18.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes desean tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el si-

guiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.º, 1, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 27 de abril de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.519-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Monforte de Lemos referente a la provisión de la plaza de Jefe de Negociado y una plaza de Oficial Técnico-Administrativo de esta Corporación.

Aprobadas las bases por las que ha de regirse el concurso de méritos para cubrir la plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento entre Oficiales Técnico-Administrativos del mismo, los interesados podrán presentar sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vacante en la plantilla de la Corporación una plaza de Oficial Técnico-Administrativo, una vez realizado el ascenso de uno de ellos a Jefe de Negociado, con arreglo al concurso a que hace mención el anuncio anterior, se convoca su oposición libre con arreglo a las bases que han sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente; en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán los interesados presentar sus instancias solicitando tomar parte en la oposición de referencia. El anuncio completo de esta oposición puede verse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», a cuyo fin en esta fecha se remiten las bases completas al referido periódico oficial.

Monforte de Lemos, 10 de mayo de 1973.—El Alcalde, Antonio Martínez Rodríguez.—3.790-C.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.365.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 501.365, interpuesto por don Fernando Tomé Pacín, Auxiliar de la Administración de Justicia, quien insta por sí mismo contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se le denegaba el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con anterioridad a su integración en el Cuerpo, y otra por la que se le desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la misma, respectivamente, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha de 20 de marzo del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, sin especial pronunciamiento en orden a las costas, estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Tomé Pacín contra las Resoluciones de la Dirección General de Justicia dictadas los días 27 de mayo y 15 de septiembre de 1971; actos administrativos que anulamos por no estar ajustados al vigente ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos que el demandante citado tiene derecho a que se le computen, a todos los efectos legales y en especial para la determinación del número de trienios en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, los cinco años y diez meses que le reconoció la Orden del Ministerio de Justicia de 19 de noviembre de 1948, y mandamos a la Administración que adopte las medidas procedentes para la plena eficacia de tal derecho, incluso por lo que concierne al abono de las diferencias dejadas de percibir a partir de la entrada en vigor de la Ley de 28 de diciembre de 1966.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos.—Juan V. Barquero. Pedro Martín de Hijas.—Alfonso Algara (con las rúbricas).—Publicación: Lérida y publicada en la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Alfonso Algara Saiz, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico.—Alfonso Blanco (rúbrica).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Días guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1973.

ORIOI.

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente de Paúl, de Sevilla.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 24 de abril próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente de Paúl, de Sevilla, debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 14 de julio próximo.

Premio adjudicable: Un automóvil marca «Seat», modelo 124-D, lujo, matrícula SE-8187-C; número de motor, FA-225.669, y número de bastidor, FD-067.171.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público exclusivamente en la provincia de Sevilla por las personas que a continuación se relacionan provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Don Juan José García Gallego, con domicilio en Sevilla, Juan Antonio Cavestany, 3, y don Diego Díaz Rosado, domiciliado en Sevilla, calle Conde de Galvez, número 1.

Lo que se publica para general conocimiento, y demas que corresponda, debiendo suscitarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 6 de mayo de 1973.—El Jefe de Servicio: Rafael Comeno de la Peña.—4 050-E.

CORRECCION de errores de la resolución del Servicio Nacional de Loterías por lo que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 19 de mayo de 1973.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo en curso, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 9703, primera columna, línea 25 en el párrafo que dice: «2 aproximaciones de 40.000 pesetas cada una» debe decir: «2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una».

Asimismo en la página 9703, segunda columna, párrafo del tercer, línea 65, donde dice: «que en la Administración existan y la derivada de lo dispuesto», debe decir: «que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se autoriza a «Santa Pola del Este, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Pola (Alicante), para la construcción de diez espigones de regeneración de playa en el término municipal de Santa Pola (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a «Santa Pola del Este, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Santa Pola.
Superficie aproximada: 22.232 metros cuadrados, de los que 2.850 metros cuadrados están en zona marítimo-terrestre, y 19.382 metros cuadrados, en mar litoral.
Destino: Construcción de diez espigones de defensa.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: 0,10 pesetas por metro cuadrado y año de zona marítimo-terrestre.

Instalaciones: Diez espigones de escollera natural, de los que uno de ellos tiene forma de T otra forma de L y el resto son rectos.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Bernardo Maas Vogelbein y dieciocho más, la legalización de obras de defensa de la playa situada al sur de la desembocadura del río Júcar, en el Moraynet del término municipal de Cullera (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a don

Bernardo Maas Vogelbein y dieciocho más una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Cullera.
Destino: Espigones de defensa de la playa.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Exento.
Instalaciones: Seis espigones, tres verticales a la costa, de distintas longitudes.
Prescripciones: Todas las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 30 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Antonio Ferrer Lozano la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre en la playa de Salaret, del término municipal de Torrevieja (Alicante), para la construcción de un bar-restaurante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Ferrer Lozano una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Torrevieja.
Superficie aproximada: 161 metros cuadrados en zona marítimo-terrestre.
Destino: Construcción de un bar restaurante.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año, que se elevará a 72 pesetas por metro cuadrado y año a partir del reconocimiento final de las obras.
Instalaciones: Una sola planta, cubierta, con terraza, para uso público con acceso por escalera exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la 4ª Jefatura Regional de Catastrales por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaro, con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme de la C-101 a Calahorra, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 50,000 al 75,430 Tramo: Alfaro-Calahorra (Proyecto 1 LO/245).

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaro, con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme de la C-101 a Calahorra, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 50,000 al 75,430 Tramo: Alfaro-Calahorra (Proyecto 1 LO/245), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 29 de los corrientes, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Alfaro, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, a 6 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—4 095-E.